	<b>CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA, FONTANERÍA Y RIEGO Y HERRAMIENTAS POR TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, CON MÚLTIPLES CRITERIOS DE VALORACION</b>	Noviembre 2019
<b>EXP.A12.2019</b> <b>Procedimiento abierto simplificado</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA</b>	

**Nº expediente: A12/2019**

**Tipo de contrato: Contrato de suministros**

**Procedimiento de Adjudicación: Abierto Simplificado**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato al que hace referencia la presente memoria es el CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERIA Y RIEGO, FERRETERIA Y HERRAMIENTAS PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA EMPRESA LIMANCAR S.L.U.

### **2.- JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN**

Con el presente contrato se pretenden cubrir las necesidades de suministro de los materiales y elementos indicados y que se detallan en los anexos al presente documento, al objeto de poder atender las labores de mantenimiento que desde los diferentes departamentos de la empresa Limancar S.L.U. se llevan a cabo en las vías públicas y edificios municipales.

Es a todas luces necesaria esta contratación para poder mantener el normal funcionamiento de estas instalaciones y la operatividad de los servicios de mantenimiento, así como aquellas actuaciones de carácter especial que puedan surgir y en las que sea precisa la intervención del personal de la empresa.

Con este contrato, se estima, que quedarían cubiertas las necesidades de materiales de fontanería, ferretería y herramientas que son precisos para poder atender este servicio, por un periodo de 36 meses.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades, siendo necesario, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

### **3.- JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El procedimiento de contratación será PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017 LCSP, en función del tipo e importe del contrato.





La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D12D100B8U4B2W3U7F5 en <https://sede.carmona.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN CARLOS FUENTES PREGUEZUELO-LIMANCAR - GERENTE - 13/11/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/11/2019 14:12:07

DOCUMENTO: 20190856785  
 Fecha: 13/11/2019  
 Hora: 14:11



 	<b>CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA, FONTANERÍA Y RIEGO Y HERRAMIENTAS POR TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, CON MÚLTIPLES CRITERIOS DE VALORACION</b>	Noviembre 2019
<b>EXP.A12.2019</b> <b>Procedimiento abierto simplificado</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA</b>	

#### **4.- JUSTIFICACIÓN DE LOTES**

Se establecen dos lotes, que serán los siguientes:

- Lote 1: Materiales de ferretería y fontanería.
- Lote 2: Herramientas.

#### **4.- JUSTIFICACION DEL CALCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y DE SU IVA, ASI COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

La determinación del presupuesto base de licitación se ha calculado teniendo en cuenta los consumos de materiales realizados en el año 2019 y extrapolando dichos consumos hasta los tres años de duración del contrato.

Se ha considerado un consumo equivalente durante los 36 meses de duración prevista del contrato, con lo que el presupuesto base de licitación quedará por los siguientes importes:

<b>Lote</b>	<b>Precio sin IVA</b>	<b>Cuantía IVA (21%)</b>	<b>Precio IVA incluido</b>
Lote 1: Ferretería, fontanería, riego	52.245,96 €	10.971,65 €	63.217,61 €
Lote 2: Herramientas	25.737,12 €	5.404,80 €	31.141,92 €
<b>TOTALES</b>	<b>77.983,08 €</b>	<b>16.376,45 €</b>	<b>94.359,53 €</b>

El cálculo del IVA se realiza considerando el IVA de aplicación a este tipo de suministros, el cual a día de la redacción de la presente memoria asciende al 21%.

En el caso que nos ocupa se considera que el presupuesto base de licitación coincide con el valor estimado del contrato.

#### **5.- JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACION DE CONTRATISTA ELEGIDA**

Solo se considera como criterio de solvencia la capacidad de los licitadores para atender suministros similares a los que se desean contratar. Para ello se estipulará en los pliegos que regirán el concurso la obligatoriedad de justificar debidamente que el licitador ha atendido suministros similares a este (considerando tipo de suministro y montante económico del mismo) ya sea con entidades privadas o con otras administraciones públicas.





La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D12D100B8U4B2W3U7F5 en <https://sede.carmona.org>

#### **FIRMANTE - FECHA**

JUAN CARLOS FUENTES PREGUEZUELO-LIMANCAR - GERENTE - 13/11/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/11/2019 14:12:07

DOCUMENTO: 20190856785  
 Fecha: 13/11/2019  
 Hora: 14:11



 	<b>CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA, FONTANERÍA Y RIEGO Y HERRAMIENTAS POR TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, CON MÚLTIPLES CRITERIOS DE VALORACION</b>	Noviembre 2019
<b>EXP.A12.2019</b> <b>Procedimiento abierto simplificado</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA</b>	

#### **6.- JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION**

Todos los criterios de valoración a emplear serán objetivos, o bien de aplicación mediante fórmulas o bien de aplicación automática.

Se considerarán los siguientes criterios de adjudicación:

- Oferta económica.
- Plazo de entrega.

En caso de igualdad en la valoración entre dos o más licitadores de acuerdo con los criterios establecidos, se estará a lo dispuesto en el CCP en este sentido.

No se aplicarán criterios subjetivos que puedan suponer juicios de valor.

#### **Bajas temerarias**

La Mesa de Contratación identificará las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anomalía conforme a los criterios que se fijarán en el CCP.

#### **7.- JUSTIFICACION DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION**

El suministro de materiales no supone, como tal, una afección al medio ambiente, no obstante, se establecerá en los pliegos que, con carácter semestral, la entidad adjudicataria habrá de justificar la adecuada gestión de los residuos que se puedan derivar de la prestación del servicio.

Otro tipo de consideraciones especiales tales como la promoción de la igualdad o certificación de personas trabajadoras con discapacidad quedarán, en su caso, justificadas en los anexos específicos que se incluyen en el Pliego de Prescripciones Administrativas.

#### **8.- JUSTIFICACION DE AUSENCIA DE MEDIOS**

No procede su justificación al no tratarse de un contrato de servicios.

En Carmona, a fecha de la Firma Digital  
 Fdo. Juan Carlos Fuentes Preguezuelo  
 Gerente de LIMANCAR S.L.U.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D12D100B8U4B2W3U7F5 en <https://sede.carmona.org>

#### **FIRMANTE - FECHA**

JUAN CARLOS FUENTES PREGUEZUELO-LIMANCAR - GERENTE - 13/11/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/11/2019 14:12:07

DOCUMENTO: 20190856785  
 Fecha: 13/11/2019  
 Hora: 14:11

